ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**"*. *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)",* razón por la cual dicha entidad creo la "*Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector*" que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)".*

Con base en lo anterior y con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector de "*Actividades profesionales, científicas y técnicas",* el Instituto Distrital De Patrimonio Cultural, identifica algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada, así como la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa, conforme a los lineamientos establecidos en la guía previamente mencionada, de la siguiente forma:

A. ASPECTOS GENERALES

"(...) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (...)"

Para adelantar el respectivo análisis y con el objetivo de tomar como referencia los procesos de contratación con objeto similar al del presente proceso, a la modalidad de selección, al presupuesto asignado, al plazo y al lugar de ejecución, así como los profesionales, personas naturales o personas jurídicas que participan activamente en procesos de contratación, se efectuaron las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co - para: población, empleo, economía, PIB).
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades
- (http://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/tramitesyservicios/Paginas/SIREM.aspx).
- Banco de la República de Colombia (www.banrep.gov.co).
- ANIF (www.anif.gov.c o - sector producción).
- ANDI - Encuesta de opinión industrial (www.andi.gov.co).
- Cámara de Comercio de Bogotá (www.ccb.org.co). Superintendencia de Industria y Comercio (www.sic.gov.co - protección consumidor, normas técnicas y metrología).
- Fedesarrollo (www.fedesarrollo.org.co - PIB)
- Confecámaras (www.confecamaras.org.co).
- Departamento Nacional de Planeación DNP (www.dnp.gov.co).
- Asobancaria (www.asobancaria.com - economía y finanzas).

B. ANÁLISIS ECONÓMICO

- **Identificación del Sector Económico:**

El sector de actividades profesionales, científicas y técnicas forma parte del grupo de servicios terciarios de la economía colombiana. Este sector incluye servicios como consultoría empresarial, arquitectura, ingeniería, contabilidad, auditoría, publicidad, investigación científica y desarrollo experimental. Su desempeño está estrechamente vinculado al dinamismo de la inversión pública y privada, así como a la demanda de servicios especializados por parte de empresas y entidades gubernamentales.

Según el DANE, en 2024, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas creció un 0,6% en términos reales, en comparación con el año anterior. Este crecimiento representa una mejora respecto al desempeño del sector en 2023. Sin embargo, en el cuarto trimestre de 2024, el sector experimentó una contracción del 1,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, en comparación con el mismo periodo del año anterior. Producto Interno Bruto de Bogotá D.C - Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024

- **Productos Incluidos Dentro del Sector:**

El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis y estudio, corresponde al sector Servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado con el bien a contratar mediante el presente proceso:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	10	15	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
93	14	17	93141700	Cultura
80	10	16	80101600	Gerencia de Proyectos
80	11	16	80111600	Servicio de Personal Temporal

Tabla 1. *Clasificador de bienes y servicios Fuente: Colombia Compra Eficiente.*

- **Agentes que Componen el Sector:**

Entidades principales:

• Ministerio de Cultura: Es la entidad rectora del sector cultural colombiano y tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural. Observa las normas vigentes en beneficio de la comunidad y sus propios funcionarios. El Ministerio de Cultura debe propender por una Colombia creativa y responsable de su memoria, donde todos los ciudadanos sean capaces de interactuar y cooperar con oportunidades de creación, disfrute de las expresiones culturales, en condiciones de equidad y respeto por la diversidad.

• Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD: Es un organismo del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

• Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC: Es una entidad pública que ejecuta políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes de Bogotá por medio de la protección, intervención, investigación, promoción y divulga el patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad.

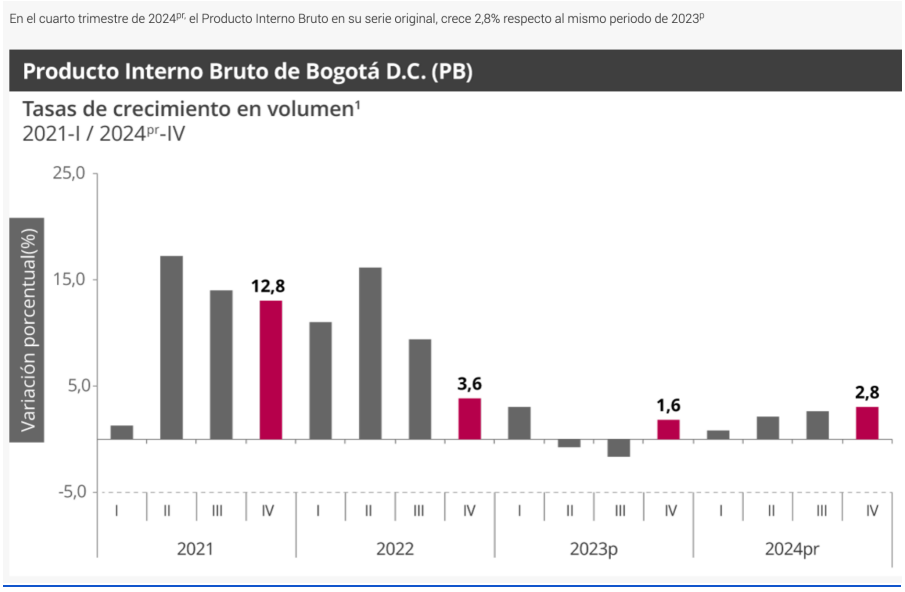
Otros agentes que componen el sector:

· Departamento Nacional de Planeación
· Alcaldía de Bogotá
· Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
· Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
· Secretaría Distrital de Planeación - SDP
· Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH.
· Personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales dedicadas a la realización de proyectos de intervención de bienes de interés cultural.

- **Indicadores Macroeconómicos - Primer Trimestre de 2025**

Producto Interno Bruto (PIB)

Hasta la fecha, el DANE no ha publicado los datos del PIB correspondientes al primer trimestre de 2025. La información más reciente disponible es del cuarto trimestre de 2024, en el cual se registró un crecimiento del 2,8% en la serie original del PIB de Bogotá D.C. respecto al mismo periodo del año anterior. A nivel nacional, se espera que el DANE publique próximamente los datos actualizados del PIB para el primer trimestre de 2025. DANE



Inflación (Índice de Precios al Consumidor - IPC)

En marzo de 2025, la variación mensual del IPC fue del 0,52%, mientras que la variación anual se situó en 5,09%, lo que representa una disminución de 2,27 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior. DANE

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	0,52	2,73	2,62	7,36	5,09

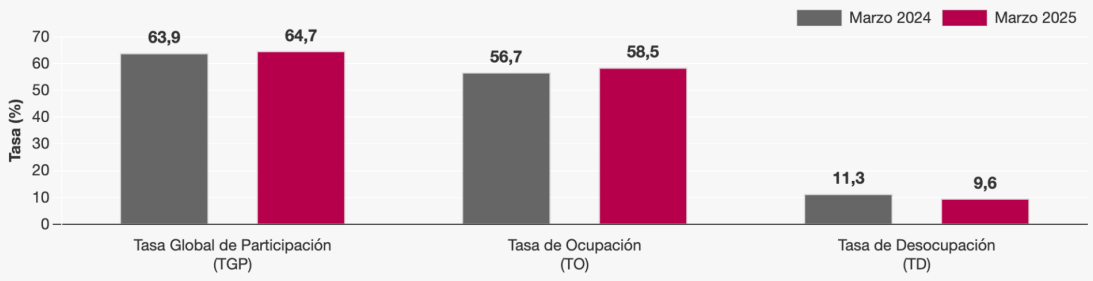
Fuente: DANE, IPC

Mercado Laboral

La tasa de desempleo nacional en marzo de 2025 fue del 9,6%, mostrando una disminución de 1,7 puntos porcentuales en comparación con marzo de 2024 (11,3%). La tasa de ocupación se ubicó en 58,5%, reflejando un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior. DANE

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Marzo (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La TRM, que refleja el valor del dólar estadounidense en el mercado colombiano, se situó en $3.921,58 COP por dólar al 11 de septiembre de 2025. Banco de la República



Variación Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV)

Para el año 2025, el salario mínimo legal vigente en Colombia se estableció en $1.423.500 COP mensuales, con un incremento del 9,54% respecto al año anterior. Incluyendo el auxilio de transporte, el total mensual asciende a $1.623.500 COP.

El aumento del SMMLV cuando los proyectos incluyen más de una vigencia presupuestal puede afectar la economía de la empresa, por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se presenta el histórico de la variación del SMMLV:

TABLA VARIACIÓN ANUAL DEL SMMLV 2010 - 2025

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual + Auxilio de Transporte (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	17,166.67	515,000.00	3.60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17,853.33	535,600.00	4.00	033 de enero 11 de 2011
2012	18,890.00	566,700.00	5.80	4919 de diciembre 26 de 2011

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual + Auxilio de Transporte (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2013	19,650.00	589,500.00	4.02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20,533.33	616,000.00	4.50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21,478.33	644,350.00	4.60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22,981.83	689,455.00	7.00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24,590.57	737,717.00	7.00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26,041.40	781,242.00	5.90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27,603.87	828,116.00	6.00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29,260.10	877,803.00	6.00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30,284.20	908,526.00	3.50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33,333.33	1,000,000.00	10.07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38,666.67	1,160,000.00	16.00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43,333.33	1,300,000.00	12.07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47,450	1,462,000.00	9.5	1572 de diciembre de 2024

Se evidencia que el porcentaje de variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se incrementó sustancialmente entre las últimas 2 vigencias en un 9.5%.

C. ANÁLISIS TÉCNICO:

Una de las principales necesidades identificadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) en relación con el inventario de los Bienes de Interés Cultural (BIC) del Grupo Urbano, es la ampliación, actualización y sistematización de la información relacionada con estos bienes. Actualmente, la información sobre los BIC del Grupo Urbano se encuentra dispersa en múltiples fuentes y formatos, lo cual dificulta su consulta y uso para fines de gestión, planeación y protección del patrimonio cultural material de Bogotá.

Para dar respuesta a esta situación, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto Distrital 555 de 2021 sobre la Estructura Integradora de Patrimonios (EIP), el IDPC formuló el proyecto 8171 "Implementación de procesos de valoración para el inventario del patrimonio cultural material en Bogotá D.C.". En este contexto, se considera pertinente la contratación de una consultoría especializada que permita recopilar y organizar la información necesaria para la caracterización, análisis y valoración de un conjunto determinado de BIC del Grupo Urbano.

La consultoría busca consolidar los insumos para la elaboración de las Fichas de Valoración Individual de seis sectores representativos: tres Sectores de Interés Urbanístico con Vivienda en Serie (SIU-VS) —Primero de Mayo, El Polo Club y Popular Modelo—, y tres Sectores Antiguos (SA) —Usaquén, Engativá y Usme—. Cada uno de estos sectores presenta condiciones urbanas y arquitectónicas particulares que requieren abordajes diferenciados, tanto desde lo documental como desde el trabajo de campo, para asegurar una representación integral de su valor patrimonial.

El desarrollo de esta consultoría aportará a fortalecer la calidad, precisión y disponibilidad de la información sobre el patrimonio cultural inmueble de Bogotá, contribuyendo al cumplimiento de las funciones misionales del IDPC y facilitando la implementación de políticas públicas de conservación, uso y apropiación del patrimonio urbano por parte de la ciudadanía.

- **Análisis Regulatorio**

A la presente selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 80 de 1993	Reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
Ley 1150 de 2007	Modificaciones en la Ley 80 y disposiciones generales aplicables a la contratación con recursos públicos.
Ley 1882 de 2018	Adición, modificación y disposición orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y otras disposiciones.

- **Normativa asociada al Bien de Interés Cultural**

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 606 del 2001	Modificado por el Decreto Distrital 135 de 2004, Modificado por el Decreto Distr 215 de 2004, Derogado por el art. 30, Decreto Distrital 560 de 2018. Por medio cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define

	reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 555 de 2021	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial d Bogotá D.C. (N1-APEP)
	Artículo 80 del Decreto Distrital 555 de 2021 Define la Estructura Integradora de Patrimonios (EIP)
	Artículo 347 del Decreto Distrital 555 de 2021 Señala que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) es el responsable de adelantar y/o actualizar los estudios y las fichas de valoración de los BIC de Grupo Urbano.
Decreto Distrital 522 de 2023	Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y s dictan otras disposiciones

D. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Los principales agentes que requieren de servicios relacionados con la planeación y ejecución de actividades relacionadas con la promoción y activación del patrimonio en Colombia son las entidades estatales. Por lo anterior, y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Para el IDPC es importante conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de los servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para las entidades.

En consecuencia, se realizó la consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP I y SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y/o similares al que se pretende contratar, determinando la modalidad, en este sentido se observa que varias entidades del sector público adelantan este tipo de procesos, como se observa a continuación:

NÚMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	FECHA	VALOR	PLAZO
MC-CM-0128-2023	MINISTERIO DE CULTURA	Concurso de Méritos Abierto	Contratar la consultoría p la actualización y complementación de 62 fichas normativas de manzanas ubicadas en e centro histórico Jericó; Antioquia.	21/11/2023	$ 135.195.900	61 DIAS

Adicionalmente, se analizaron las modalidades de contratación y características principales de los procesos adelantados con lineamientos similares al del objeto de este proyecto ejecutados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, entre ellos encontramos:

NÚMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	FECHA	VALOR	PLAZO

IDPC-PS-798-2020	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Concurso de méritos abierto	ELABORAR UN ESTUDIO HISTÓRICO DE SOPORTE PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE BOGOTÁ	15/02/2020	$142.877.350	90 DIAS
IDPC-CC-492-2019	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Concurso de méritos abierto	CONTRATAR LA FASE I CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO; COMO INSUMO PARA FORMULAR EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN; PEMP; DEL PARQUE NACIONAL OLAYA HERRERA; BIEN DE INTERÉS CULTURAL; BIC; DEL ÁMBITO NACIONAL LOCALIZADO EN BOGOTÁ D.C.”	12/11/2019	$426.198.500	4 MESES
IDPC-CC -583-2024	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Concurso de méritos abierto	1022- Realizar las acciones necesarias para elaborar las fichas de valoración individual (FVI-BI) de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital en nivel de intervención 1 (N1), de acuerdo con el listado que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) indique y de conformidad con los lineamientos estipulados por el Instituto.	5/12/2024	$153.717.377	4 MESES

Es de anotar que la mayoría de las contrataciones realizadas por entidades nacionales y distritales del sector cultura, y que se relacionan con la presente contratación, se adelantan en las modalidades de **concurso de méritos**; lo

anterior debido a objeto a desarrollar y las necesidades técnicas requerida para la consultoría de conformidad con la norma que le aplica.

Por tal razón, se procedió a adelantar consultas en el portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP I y SECOP II Aplicativo de análisis de demanda en el siguiente enlace: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Para filtrar el análisis de la demanda se utilizó la siguiente metodología:

Año: 2022
Selección de fecha: 01/0/2022 al 31/12/2022
Nombre de las entidades: Ministerio de Cultura, Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
Plataformas: Secop II y Secop I
Selección de Categorías: Indicadas en PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR.

Del cual se obtuvieron los siguientes datos:

- **Relación del Gasto Mensual y Anual**

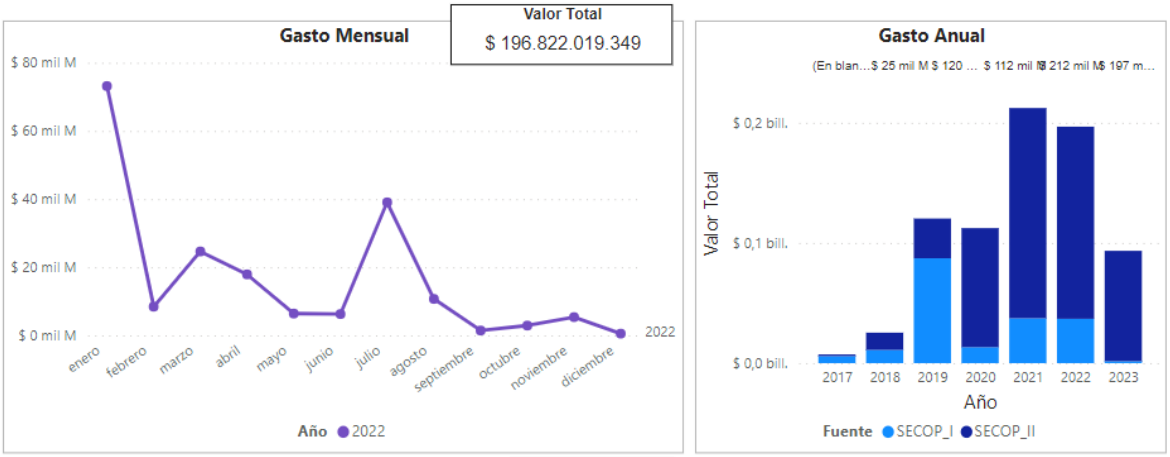


***Tabla 6**. Relación de gastos mensuales y anuales.*

Teniendo en cuenta las tablas anteriores en el primer semestre del año 2022 se realizaron contratos de mayor cuantía que en el segundo, los meses con más gastos fueron enero y julio para un valor total de $196.822.019.349. Respecto a los gastos anuales el 2022 decrece respecto al 2021, que superó los 0.2 billones.

- **Relación Contratos Mensuales y Anuales**

El total de contratos ejecutados en el año 2022 es 1.109, los meses con más contratos son enero, con la variación más alta (más de 700), febrero y noviembre, sin embargo, estos meses no superan los 200. La cantidad de contratos anuales tuvo un decrecimiento del 38% entre 2021 y 2022. Por otra parte, teniendo en cuenta que en 2022 se ejecutaron 1104 contratos, la proyección para 2023 es un crecimiento del 93% al finalizar el año, sin embargo, por el comportamiento anualizado tenderá a bajar en el segundo semestre.

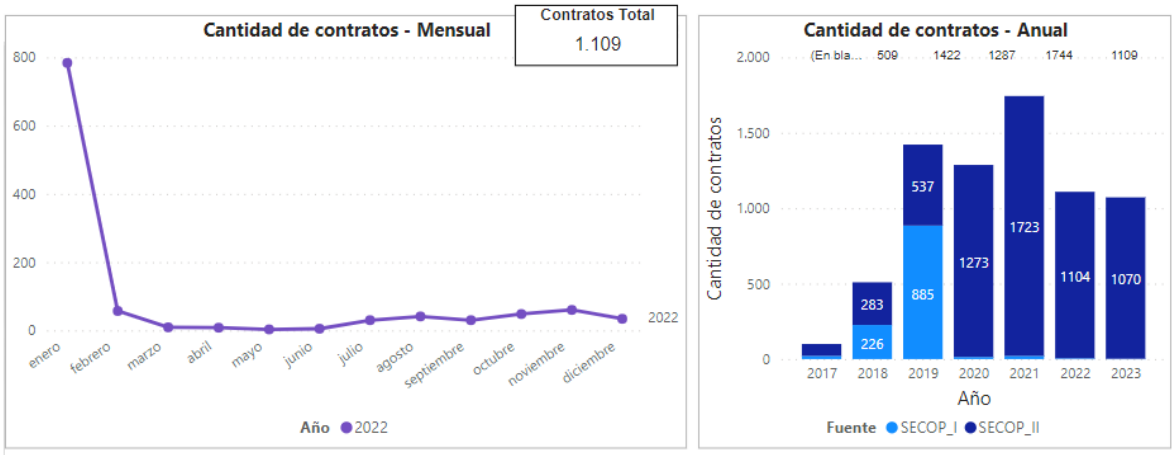


Tabla 7. *Relación de contratos mensuales y anuales de la demanda.*

- **Relación de Valor y Número de Contratos por Familia**

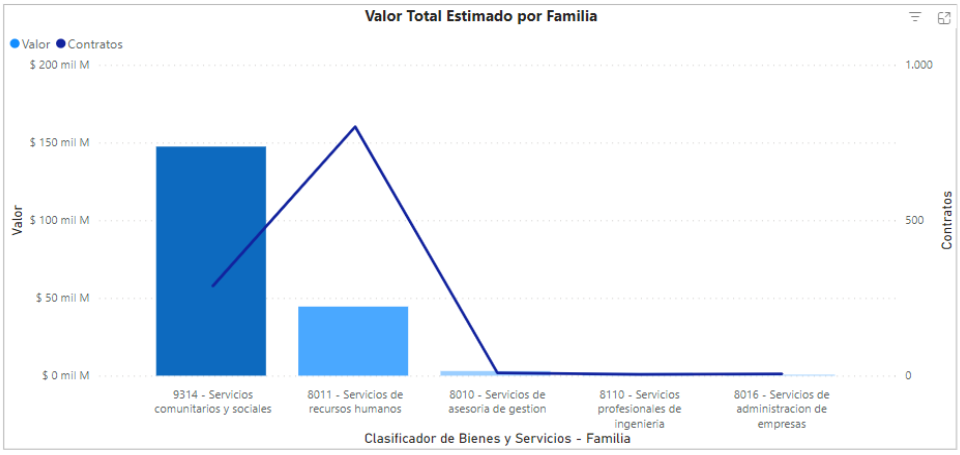


Tabla 8. *Relación de valor y números de contratos por familia.*

El valor de contratos en las familias seleccionadas para el análisis, evidencia que el mayor valor gastado es en la familia de servicios comunitarios y sociales, participando el 74.90% del total de la muestra *(valor total de contratos $196.822.019.349 número total de contratos 1109)*, sin embargo, el mayor número de contratos se ubica en la familia de servicios de recursos humanos. Respecto al valor promedio de los contratos, las familias con mayores valores son: servicios comunitarios y sociales con $510.121.807, servicios de asesoría de gestión con $331.375.651 y servicios profesionales de ingeniería con $439.204.379. Por lo cual se podría concluir que, aunque el mayor gasto se ubique en la familia de servicios comunitarios y sociales, los contratos de las familias de servicios de asesoría de gestión y servicios profesionales de ingeniería tienen mayores valores de gasto por contrato.

Respecto a los **proveedores** identificados en la muestra se puede concluir que: el mayor número de contratos por proveedor es 4, la mayoría de los proveedores que prestan los servicios relacionados con las familias se localizan en un 59,61% en la ciudad Bogotá D.C y en el Valle del Cauca con un 14.18%, todos en el ámbito nacional, ningún proveedor extranjero.

Finalmente, la **modalidad de selección** de proveedores se realiza por modalidad selección especial con el 65%, seguida de modalidad directa con el 35% y finalmente competitiva 1%.

- **PARTICIPACIÓN DE MIPYMES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL**

La competencia tanto nacional como internacional hace cada vez más difíciles los mercados para las MIPYMES, ya que en él deben interactuar con grandes empresas que disponen de un músculo financiero y de una estructura organizacional mucho mayor, lo que les da ventajas comparativas competitivas para vender al Estado que es el mayor demandante de bienes y servicios en la economía, con un monto aproximado entre el 10% y el 15% del producto interno bruto (PIB) mundial (OMC, 2012).

Entre los países miembros de la OCDE las compras públicas tienen un promedio del 30.47 % del total de los gastos de sus gobiernos, y en el caso de Colombia, la participación ha mostrado un alza al constituirse en un 32.8 % del PIB en 2008 y alcanzar un 35.67 % en 2015 (OCDE, 2015), alcanzando para el 2019 una cifra aproximada de 87 billones de pesos.

En Colombia según cifras del Departamento Nacional de Estadísticas (DANE), y el Registro Único Empresarial y Social (RUES) que coordinan las cámaras de comercio, las MIPYMES generan el 67% del empleo y el 28% del PIB nacional (Dinero, 2016), por lo que se constituyen en actores de gran importancia para la economía y el bienestar social (Aguilera, Ávila, & Solano, 2017).

De acuerdo con lo anterior es claro que mejorar las opciones para que las MIPYMES colombianas puedan incrementar su participación en las compras públicas es una opción importante para que tengan más posibilidades de crecer y mantener su aporte económico y social, sin embargo, se requiere información actualizada que guíe a las entidades encargadas de facilitar dicho proceso[1].

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,5%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%).

Con base en el resultado anterior, se evidencia una baja participación de MIPYMES y se concluye lo siguiente:
El presente proceso de contratación **podrá limitarse a convocatoria Mipyme conforme al** Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015[2], teniendo en cuenta lo siguiente:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se contempla dentro del umbral y el proceso podría aplicarse solo para Mipyme, si así lo manifiestan los interesados conforme a la norma aludida.

Criterios diferenciales para MIPYME según lo definido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015:

[1] Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI. Edgar Julián Gálvez Albarracín Y Edgar Quiñonez Rizo. Mipymes y Compras Públicas En Colombia.

[2] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".*

Con el fin de brindar garantías y criterios habilitantes diferenciales para la participación de las MIPYME domiciliadas en Colombia, la entidad revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME **estableciendo como condición diferencial habilitante el número de contratos** para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca fomentar que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia con un umbral más alto de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes.

- **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, COMPORTAMIENTOS DE LOS ÍNDICES DEL SECTOR**

Con el propósito de verificar la capacidad financiera de los proponentes, el Instituto Distrital de Patrimonio calculó los indicadores señalados a continuación, teniendo en cuenta lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 del 2015 que son reportados en el Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera y organizacional del sector se observó teniendo en cuenta s comportamiento en las últimas vigencias de las empresas del sector, por lo que a continuación se evidencian los indicadores citados en el decreto 1082 de 2015 y que son reportados en el Registro Único de Proponentes. De acuerdo con la información publicada en las bases de datos de proveedores SECOP II en cuanto a Estados Financieros por clasificación UNSPSC.

Ahora bien, en este estudio se realizó una búsqueda de las empresas del sector de “Actividades de consultoría de gestión”, “Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica”, “Actividades de arquitectura”, con las características similares al objeto del proceso de contratación, se tomaron los estados financieros publicados en la superintendencia de sociedades para determinar los indicadores de capacidad financiera y los indicadores de capacidad organizacional.

Comportamiento de los índices: Muestra aleatoria de 75 empresas a nivel nacional.

Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.

Indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Donde el promedio de la liquidez arroja lo siguiente:

RANGO DEL INDICADOR LIQUIDEZ	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 <=1,00	12	16%
>=1 A 2	28	37%
>= 2,00	35	47%
TOTAL	**75**	**100%**

La muestra refleja 63 empresas, el 84%, con el indicador superior a 1

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. La muestra refleja que el 76% corresponde a empresas presentan índice inferior al 80% de endeudamiento.

RANGO DE ENDEUDAMIENTO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0% <40%	23	31%
>=40 y <60%	19	25%
>=60 y <80%	15	20%
>=80% adelante	18	24%
TOTAL	**75**	**100%**

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / gastos de intereses

Es la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La muestra refleja que el 79% corresponde a empresas con el índice de cobertura de intereses mayor a 0 veces.

RANGO CUBERTURA D INTERESES	CANTIDAD DE EMPRESAS	
<0	16	21%
>=0 y <5	24	32%
>=6 y <30	7	13%
>=30 y >=80 ó INDETERMINADO	25	34%
TOTAL	**75**	**100%**

Nota: El valor indeterminado corresponde a Empresas que no poseen pago por concepto de intereses durante el periodo analizado, por lo tanto, cumplen plenamente con este indicador.

Rentabilidad sobre activos = Utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La muestra refleja que el 71% corresponde a empresas con el índice de rentabilidad sobre activos superior a 0%.

RANGO RENTABILIDAD D ACTIVO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0%	22	29%
>=0%<0,2%	49	66%
>=0,5%	4	5%
TOTAL	**75**	**100%**

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La muestra estudiada por el IDPC refleja que el 79% corresponde a empresas con el índice de rentabilidad sobre patrimonio superior al 0%.

RANGO RENTABILIDAD D PATRIMONIO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0%	16	21%
>=0%< 0,5%	48	64%
>=0,5%	11	15%
TOTAL	**75**	**100%**

Muestra 75 empresas. Criterios recomendados.

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO
CRITERIOS RECOMENDADOS	**MAYOR O IGUAL A 1.0 VECES**	**MENOR O IGUAL A 80%**	**MAYOR O IGUAL A 0%**	**MAYOR O IGUAL A 0%**	**MAYOR O IGUAL A 0 veces**	**MAYOR O IGUAL 50% DE PRESUPUESTO OFICIAL**

% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE EL CRITERIO	84%	76%	71%	79%	0	

En el **Indicador de Liquidez** con base en el análisis del sector de las empresas seleccionadas para lo cual se determina que en el presente proceso el indicador de liquidez debe estar mayor o igual a 1.

En el **Indicador de nivel de endeudamiento** con base en el análisis del sector de las empresas seleccionadas para lo cual se determina que en el presente proceso este indicador debe encontrarse menor o igual al 80%.

En el **Indicador de Cobertura de intereses**, con base en el análisis del sector de las empresas seleccionadas para lo cual se determina que en el presente proceso este indicador debe estar mayor o igual 0 veces

En el Indicador de **Rentabilidad del Activo** con base en el análisis del sector de las empresas seleccionadas para lo cual se determina que en el presente proceso el indicador de liquidez debe estar mayor o igual a 0%.

En el Indicador de **Rentabilidad del Patrimonio**, con base en el análisis del sector de las empresas seleccionadas para lo cual se determina que en el presente proceso este indicador debe estar mayor o igual a 0%.

Se estima un capital de trabajo igual **o superior al 50% del valor del contrato**

Análisis de los valores máximos y mínimos de los indicadores definidos

Criterios para la fijación de los límites de los indicadores.
El Instituto Distrital de Patrimonio, para la fijación de los límites de los indicadores de capacidad financiera y operacional, ha tomado en cuenta diferentes criterios, con el fin de no limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas matemáticas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.2), estos son:

- La proporcionalidad con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y forma de pago, así como las condiciones generales que definen el comportamiento del sector.
- La proporcionalidad con el riesgo asociado al proceso de contratación. El cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional por parte de los proponentes, tienen incidencia directa en la mitigación de los riesgos del proceso.
- El establecimiento de dichos indicadores debe conservar el cumplimiento del principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia y la pluralidad de ofertas dentro del proceso.
- Los indicadores de capacidad financiera y operacional deben motivar la competencia en el mercado.
- La proporcionalidad con la capacidad financiera y operacional del sector económico al cual pertenece el objeto del proceso.

Análisis de los indicadores de capacidad financiera exigidos

Con base en el análisis del sector realizado es posible concluir que existe pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores entorno al valor promedio de ellos. No obstante, teniendo en cuenta los criterios para la fijación de los límites de los indicadores el Instituto Distrital de Patrimonio establece los siguientes para el presente proceso.

- **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES CON POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Entendiendo la necesidad de atender a la población más vulnerable, y en especial a quienes se encuentran en situación de pobreza extrema, resulta importante determinar si dentro del proceso de contratación es conveniente y oportuno vincular en el desarrollo de su ejecución a personas pertenecientes a este grupo poblacional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, se realiza el siguiente análisis relacionado con el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En consideración a la naturaleza del objeto contractual y a las actividades propias de las obligaciones a desarrollar en el marco de actividades profesionales especializadas, se observa que estas requieren perfiles técnicos, académicos y experiencia específica que, en la mayoría de los casos, no se asocian a la inserción laboral directa de la población de especial protección constitucional. No obstante, esto no implica desconocer la importancia de promover escenarios de inclusión, sino reconocer que la tipología del contrato limita la posibilidad de vinculación de esta población en la ejecución misma del objeto contractual.

De igual forma, de acuerdo con la información del Sistema de Información del Servicio de Empleo a junio de 2025, se evidencia que los porcentajes de participación laboral de la población en pobreza extrema y otros sujetos de especial protección constitucional en ocupaciones de carácter profesional son reducidos a nivel nacional, lo que reafirma la baja aplicabilidad de este enfoque en contratos de esta naturaleza.

En este sentido, se recomienda que, en lugar de exigir la vinculación directa dentro del contrato, se promuevan medidas indirectas de inclusión, tales como capacitaciones, alianzas con programas de formación para el trabajo, o acciones de responsabilidad social que fortalezcan las capacidades de esta población y faciliten su inserción en ocupaciones más acordes a sus perfiles. De esta manera, se garantiza coherencia con la normatividad vigente y se contribuye al cumplimiento progresivo de los objetivos de inclusión social en la contratación pública.

- **SITUACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN COLOMBIA.**

POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte publicado el 17 de marzo de 2025 se relacionan las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país con corte al 28 de febrero de 2025 (Última información disponible), reportó lo siguiente:

REINTEGRACIÓN:





Fuente: *ARN en cifras corte marzo 2023.ARN en Cifras Marzo 31 de 2023 (4).pdf (reincorporacion.gov.co)*

Atendiendo lo anterior, 52.416 personas ingresaron voluntariamente al proceso de reintegración regular han culminado su proceso. Sin embargo, el 19.960 de las personas se encuentran por fuera del proceso.

REINCORPORACIÓN:







Fuente: ARN en Cifras corte marzo 2023.ARN en Cifras Marzo 31 de 2023 (4).pdf (reincorporacion.gov.co)

En los procesos adelantados por el Gobierno Nacional, se destacan las acciones adelantas de estabilización económica, en donde se han bancarizado el 94 % de la población y se han desembolsado $418.105 Millones entre agosto 2022 a mayo 2025. Respecto a los proyectos productivos, se han aprobado 6.076 proyectos que benefician a 11.144 excombatientes y se han desembolsado recursos por valor de $105.512 millones.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que en los contratos de obra pública del sector de la construcción la vinculación de mano de obra se determina con base en criterios técnicos, especialización de los oficios y cumplimiento de estándares de seguridad y calidad en la ejecución de la obra, no resulta procedente establecer de manera obligatoria la vinculación de población en proceso de reincorporación y/o reintegración. La naturaleza del proyecto exige la contratación de personal calificado y certificado en actividades propias de la construcción, lo que limita la posibilidad de incluir esta condición como requisito contractual sin afectar la adecuada ejecución del proyecto. Sin embargo, el contratista podrá hacerlo de manera voluntaria, siempre que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos y estándares de calidad exigidos en la obra.



POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA:

El DANE publicó el 19 de abril de 2024 (Última información disponible a 28 de mayo de 2025) los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional y de la Encuesta de Calidad de Vida para el 2023, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de- vida/pobreza-multidimensional

Para el año 2023, en Colombia el porcentaje de personas en condición de pobreza multidimensional fue de 12,1%, -0,8 puntos porcentuales por debajo de la presentada en 2022. Por su parte, Bogotá D.C presentó un decrecimiento de 0.2 puntos porcentuales.

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO:

Conforme con el Registró Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las

Víctimas, en la Ciudad de Bogotá D.C. el censo de Víctimas por hecho victimizante con corte 30 de septiembre del 2024 (Última información disponible a 13 de noviembre de 2024) es el siguiente:



(Gráfico 11). RUV corte 16 de junio de 2025 Registro Único de Víctimas (RUV) | Unidad para las Víctimas (unidadvictimas.gov.co). Última información disponible a 16 de junio de 2025

En Colombia, el Registro Único de Víctimas reporta 9.974.629 personas afectadas por el conflicto armado, de las cuales 7.764.571 (77,8 %) son sujetos de atención y pueden acceder a medidas de asistencia y reparación establecidas en la Ley de Víctimas, mientras que 2.210.058 (22,2 %) no reciben atención, principalmente por causas como fallecimiento, desaparición forzada u otras condiciones que impiden su cobertura. Estas cifras evidencian la magnitud del impacto del conflicto en la población y el reto que enfrenta el Estado para garantizar la reparación integral y la atención efectiva a todas las víctimas.

Víctimas del conflicto en el Sistema de Información del Servicio de Empleo en 2023 a nivel nacional por sexos según Ramas de Actividad de la colocación

Ramas de Actividad	Colocaciones mujeres SISE registradas 2023	Colocaciones hombres SISE registradas 2023	Colocaciones Totales víctimas SISE registradas 2023	% del total víctimas (mujeres) registradas 2023	% del total víctimas (hombres) registradas 2023	% del total víctimas registradas 2023
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	620	316	936	1,8%	0,7%	1,2%
Actividades financieras y de seguros	99	62	161	0,3%	0,1%	0,2%
Actividades inmobiliarias	27	21	48	0,1%	0,0%	0,1%
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	14.412	14.311	28.723	41,6%	31,5%	35,9%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.821	611	2.432	5,3%	1,3%	3,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.742	3.372	6.114	7,9%	7,4%	7,6%
Alojamiento y servicios de comida	2.407	1.016	3.423	7,0%	2,2%	4,3%
Comercio y reparación de vehículos	1.885	1.581	3.466	5,4%	3,5%	4,3%
Construcción	1.009	6.700	7.709	2,9%	14,8%	9,6%
Explotación de minas y canteras	1.013	3.629	4.642	2,9%	8,0%	5,8%
Industrias manufactureras	1.925	2.751	4.676	5,6%	6,1%	5,8%
Información y comunicaciones	149	182	331	0,4%	0,4%	0,4%
No Informa	5.605	8.487	14.092	16,2%	18,7%	17,6%
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	174	439	613	0,5%	1,0%	0,8%
Transporte y almacenamiento	743	1.896	2.639	2,1%	4,2%	3,3%
Totales	34.631	45.374	80.005	100,0%	100,0%	100,0%

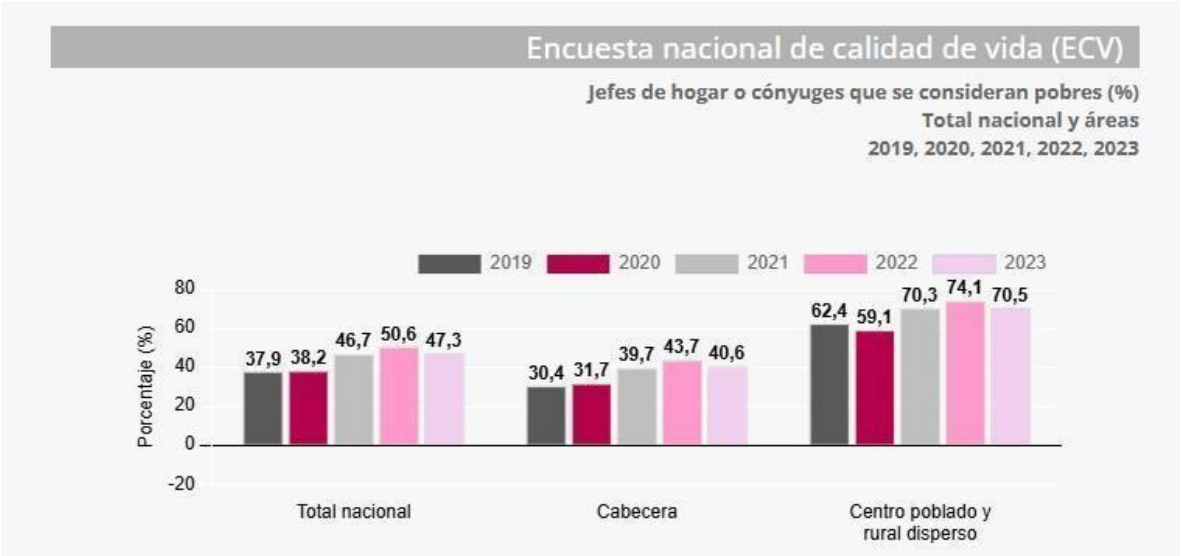
Fuente: Sistema de Información del Servicio de Empleo (SISE)

Los tres sectores que concentraron el mayor porcentaje de colocaciones respecto del total de colocaciones de víctimas en 2023 fueron “Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos” con un 35,9% del total de las colocaciones de víctimas 2023, con un mayor porcentaje de colocaciones de mujeres víctimas (41,6%) respecto a las de hombres víctimas (31,5%) (Tabla 11). Le sigue “Construcción” con un 9,6% de las colocaciones totales de víctimas y nota blemente masculinizado (2,9% de colocaciones de mujeres víctimas vs 14,8% de colocaciones de hombres víctimas), y finalmente “Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca” con un 7,6% de las colocaciones totales de víctimas en 2023, y niveles similares entre sexos de porcentajes de colocaciones (7,9% de colocaciones de mujeres víctimas vs 7,4% de colocaciones de hombres víctimas).

MUJERES CABEZA DE FAMILIA:

Los resultados de la ECV para 2023 muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer fue del 45,4%, lo que significa la continuación de la tendencia creciente que ha tenido este indicador en los últimos años. Tanto en las cabeceras como en los centros poblados y rural disperso la jefatura femenina de los hogares creció en 2023.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de- vida/calidad-de-vida-ecv



Mercado (dane.gov.co) última información disponible a 16 de junio de 2025

De acuerdo al último censo del DANE, 2 ramas emplearon al 65,1% de las mujeres ocupadas y al 34,5% de los hombres ocupados: i. Comercio, hoteles, restaurantes y ii. Servicios comunales sociales y personales, lo que evidencia que el sector tiene una gran inclusión por empleabilidad a mujeres. Sin embargo, no se tipifica si son de cabeza de hogar, por lo que no se evidencia la inclusión de este grupo población propiamente.

ADULTO MAYOR:

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.[1]

Conforme al Boletín Poblacional referente a: Personas Adultas mayores de 60 años Corte a Junio de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se tiene que dentro de la población de cada entidad territorial, las personas mayores prevalecen especialmente en Quindío (19,2%), Caldas (18,7%), Risaralda (17,8%), Tolima (17,2%) y Boyacá (16,5%).[2]

Rama de actividad	Ene-Dic 19	Ene-Dic 20
Total	100%	100%
Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura	24,5%	26,0%
Explotación de Minas y Canteras	0,4%	0,4%
Industria manufacturera	10,7%	9,8%
Suministro de Electricidad Gas y Agua	0,7%	1,2%
Construcción	5,1%	5,3%
Comercio y reparación de vehículos	20,4%	19,3%
Alojamiento y servicios de comida	6,7%	6,9%
Transporte y almacenamiento	5,8%	5,5%
Información y telecomunicaciones	0,5%	0,5%
Actividades financieras y de seguros	0,3%	0,5%
Actividades Inmobiliarias	1,4%	1,5%
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	5,3%	5,3%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	7,2%	7,8%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	11,0%	9,8%

Mercado (dane.gov.co) Última información disponible a 16 de junio de 2025

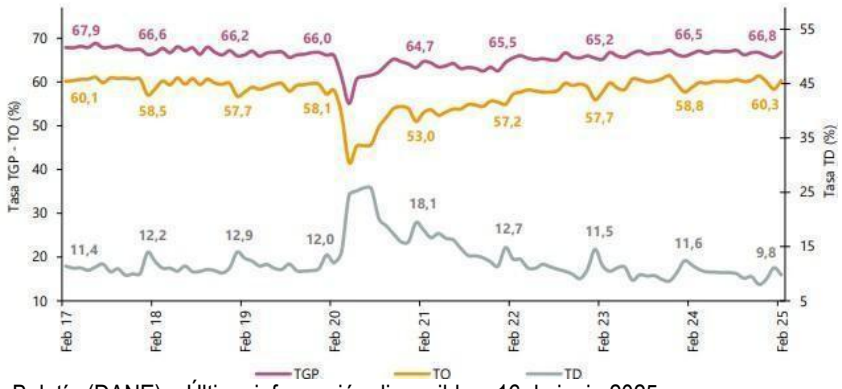
Según el último censo realizado por el DANE, las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de personas mayores ocupadas durante 2020 fueron: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (26%) y comercio y reparación de vehículos (19.3%).

De acuerdo con los datos presentados por el DANE, el sector de comercio al por mayor y menor tuvo una inclusión importante, sin embargo, se evidencia un decrecimiento de un 1.1% de variación porcentual de empleabilidad.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2017 - 2025)



Boletín (DANE) – Última información disponible a 16 de junio 2025

- **PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS**

En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP (Negra – Afro – Raizal – Palenquera). Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%).

Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

La población Raizal, es población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0.05%) raizales.[3]

Tabla 2. *Distribución porcentual de los ocupados según rama de actividad y grupo étnico-racial. Total nacional 2019 y 2021*

	Indígena			Afrodescendiente			No étnica		
	2019	2021	Variación	2019	2021	Variación	2019	2021	Variación
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	34,5%	38,6%	16,8%	17,4%	21,9%	7,4%	15,4%	13,9%	-17,2%
Explotación de minas y canteras	1,0%	0,8%	-20,7%	2,3%	4,6%	73,7%	0,8%	1,0%	20,2%
Industrias manufacturer as	14,7%	23,4%	65,8%	9,6%	7,2%	-36,6%	11,1%	9,9%	-18,6%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	0,4%	0,7%	78,2%	0,8%	1,2%	34,2%	0,9%	1,3%	32,4%
Construcción	5,1%	4,4%	-9,7%	7,7%	8,3%	-7,8%	6,7%	7,4%	1,1%
Comercio y reparación de vehículos	13,0%	8,2%	-33,7%	16,2%	15,0%	-21,5%	19,4%	19,0%	-10,1%
Alojamiento y servicios de comida	4,2%	3,4%	-15,5%	8,2%	7,2%	-24,6%	7,4%	6,6%	-19,0%
Transporte y almacenami ento	6,2%	5,6%	-7,7%	7,9%	7,4%	-20,3%	6,7%	7,1%	-3,3%
Información y comunicacio nes	0,6%	0,3%	-39,3%	1,0%	0,9%	-26,3%	1,5%	1,9%	16,2%
Actividades financieras y de seguros	0,3%	0,2%	-24,5%	0,7%	0,7%	-9,9%	1,5%	1,9%	18,4%
Actividades inmobiliarias	0,5%	0,3%	-48,2%	0,7%	0,4%	-56,2%	1,3%	0,9%	-36,8%

DANE - Lanzamiento Nota estadística No. 2 Mercado Laboral de los Grupos Étnicos Raciales en Colombia – Ultima información disponible a 16 de junio 2025

[3] DANE - Demografía y población

Para 2023, según el informe de Mercado Laboral para Grupo Étnicos del DANE, se reporta una variación negativa para el sector del Comercio al por mayor y menor entre un 33,7% a un 21.5%, lo que significa que la inclusión laboral en este sector ha decaído esto debido a factores como la omisión censal, la alteración del autorreconocimiento, aumento de colocación en zona rurales, entre otros aspectos que pueden influenciar estas estadísticas.

De acuerdo con los datos señalados se denota que la población en situación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en Colombia, requiere el acompañamiento y la inclusión de las entidades territoriales que permitan el desarrollo y protección de la población vulnerable del país bajo el principio de solidaridad con el fin de disminuir las estadísticas de vulnerabilidad previamente señaladas.

Medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital

DECRETO 332 DE 2020 (Modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023): Para dar cumplimiento en lo establecido mediante el Decreto 332 de 2020 el cual indica que: *"Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables."* Es posible requerir al adjudicatario para el presente proceso la vinculación conforme al sector, así:

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Conforme a la tabla anterior, la prestación de este servicio se ubica en Otras ramas, es decir que el porcentaje mínimo de mujeres deben estar vinculadas a la ejecución de contratos es del 50% a partir del 01 de junio de 2023.

Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.

A. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. Análisis Técnico:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera. Su objeto institucional es la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes de Bogotá D.C., así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial del Distrito Capital, incluyendo los Bienes de Interés Cultural (BIC).

En consonancia con el artículo 9 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2023 de la Junta Directiva del IDPC, la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar el estudio de los bienes que se encuentran con orden de amparo provisional, con el fin de confirmar sus valores culturales y en caso de ello, adelantar las gestiones para su declaratoria.

2. Aprobar y apoyar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y en aquellos que se localicen en el área de influencia o colinden con Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, sin perjuicio de la autorización que deba emitir la autoridad nacional que realizó la declaratoria.

3. Articular con los Alcaldes Locales, acciones para la protección y conservación de inmuebles, sectores, barrios, bienes muebles de interés cultural de su jurisdicción, y comunicarles cualquier práctica contraria a los comportamientos contenidos en el Código de Policía.

4. Resolver las solicitudes de equiparación de inmuebles al estrato uno (1) para efectos del cobro de servicios públicos y comunicar a la Secretaría Distrital de Planeación y a las empresas de servicios públicos para lo de su competencia.

5. Emitir concepto técnico vinculante en las actuaciones administrativas y policivas que se adelanten sobre inmuebles que amenacen ruina, tendiente a establecer si éstos poseen un valor histórico, cultural o arquitectónico, según el Plan de Ordenamiento Territorial y la legislación en materia de patrimonio cultural.

6. Realizar los estudios y emitir conceptos que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, intervenir, preservar, sostener, excluir y cambiar de categoría Bienes de Interés Cultural del Distrito.

7. Proponer la declaratoria como Bienes de Interés Cultural de los monumentos conmemorativos localizados en el espacio público, de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin.

8. Liderar, promover, coordinar y ejecutar programas, proyectos y obras de conservación y rehabilitación de los Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital.

9. Estructurar proyectos de intervención en Bienes de Interés Cultural muebles e inmuebles.

10. Adelantar directamente o a través de terceros obras en Bienes de Interés Cultural inmuebles, muebles y espacio público.

11. Mantener, reparar y rehabilitar los monumentos públicos y escultóricos ubicados en los espacios públicos del Distrito Capital.

12. Participar bajo el principio de coordinación interadministrativa en la ejecución de actividades de recuperación y mantenimiento del espacio público en sectores de interés cultural del Distrito Capital.

13. Apoyar a las entidades distritales en las intervenciones de recuperación o conservación de Bienes de Interés Cultural.

14. Apoyar a las entidades distritales competentes en las actividades de recuperación y mantenimiento de Bienes de Interés Cultural de propiedad del Distrito.

15. Fomentar estudios arqueológicos, arquitectónicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural material en el Distrito Capital.

16. Desarrollar los lineamientos y avanzar en la confección, realización y actualización del inventario del patrimonio cultural material del Distrito Capital

17. Orientar la implementación y ejecución del Sistema de Intervención en la Gestión de sectores de interés cultural del Distrito, en coordinación con las Secretarías Distritales de Cultura, Recreación y Deporte, y Planeación.

18. Expedir las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público -LIOEP, en espacios públicos con valor patrimonial y espacios públicos declarados como Bienes de Interés Cultural.

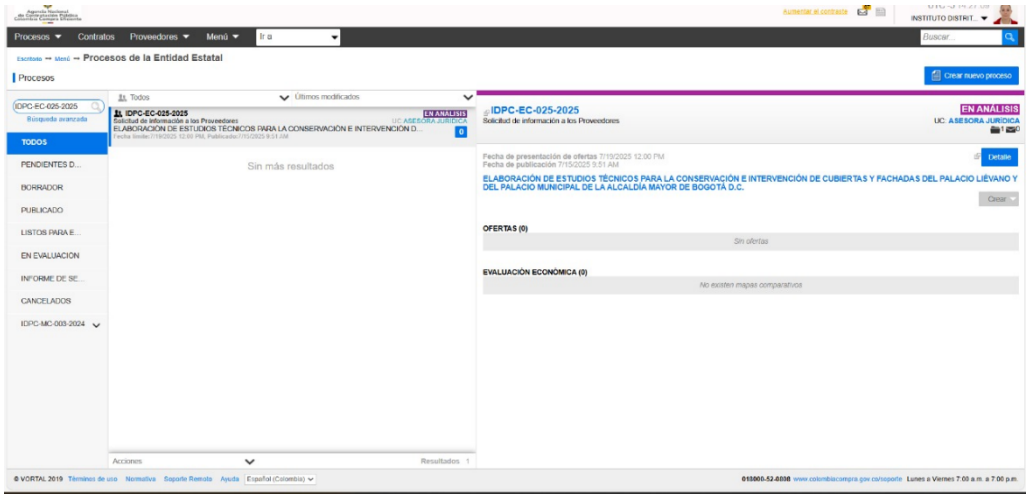
Estas funciones respaldan el desarrollo de procesos como la **actualización del inventario de los BIC del Grupo Urbano**, cuyos avances se consolidan en el marco del proyecto 8171 "Implementación de procesos de valoración para el inventario del patrimonio cultural material en Bogotá D.C.", en articulación con el artículo 80 del Decreto Distrital 555 de 2021 (POT), que define la **Estructura Integradora de Patrimonios (EIP)**, y el artículo 347 del mismo decreto, que establece la elaboración de fichas de valoración para todos los sectores incorporados al tratamiento urbanístico de conservación.

En el mercado colombiano, y particularmente en la ciudad de Bogotá, existen empresas y profesionales con experiencia comprobada y suficiente en estudios de valoración patrimonial y actualización de inventarios de Bienes de Interés Cultural, para satisfacer las necesidades exigidas en el presente documento. Bajo este escenario la entidad decidió, como método para determinar el valor estimado del proceso, adelantar un estudio de mercado realizado mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proponentes y consultas de precios por día/vehículo con las características o necesidades descritas en el formato de cotización, que posteriormente permitieron configurar el cuadro comparativo de cotizaciones (**ANEXO ESTUDIO DE MERCADO**).

b. Análisis Económico:

En ejercicio de algunas de las funciones misionales de la entidad, la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio es responsable de velar por los planes de identificación, valoración, protección y recuperación de los bienes muebles e inmuebles patrimoniales.

El día 15 de julio de 2025, se realizó el evento de cotización de No. IDPC-EC-025-2025 con el fin de solicitar cotizaciones pertinentes al presente proceso, de las cuales no se obtuvieron cotizaciones.



Por otro lado, se remitieron correos solicitando cotizaciones a 3 empresas del sector en el mes de julio de 2025, de las cuales se recibió respuesta de 3 empresas y/o profesionales: PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS, SGEA -SAS y MARO DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN, posterior al recibo de las cotizaciones se evaluó nuevamente el alcance de los entregables de la consultoría, con lo cual se realizó nuevamente la solicitud de cotizaciones en el mes de Agosto de 2025, recibiéndose la respuesta de 3 empresas y/o profesionales : PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS, SOSTENIBLE SAS y SGEA SAS. De esta manera se consolidó el total de cotizaciones en una matriz y se determinó que la muestra contiene datos con tendencia central y cierta dispersión hacia los datos extremos, superior e inferior.

En este sentido, se toman las cotizaciones recibidas y se aplica el método estadístico para hallar el valor del precio medio, la media geométrica, por sectores de estudio. (Ver archivo Estudio de Mercado).

Para la determinación de los valores unitarios del presupuesto oficial estimado (POE) del proceso, la entidad realizó su cálculo mediante cotizaciones de empresas dedicadas al desarrollo de **Labores de Consultoría de Bienes de Interés Cultural (BIC)** en la ciudad de Bogotá, D.C. y a nivel nacional, acorde a las necesidades establecidas en el anexo técnico. Cabe anotar que los valores unitarios del proceso que determinaron el POE son valor o costo atendiendo las características dispuestas por la entidad en el formato de cotización, lo cual determinará la duración del contrato dependiendo de la necesidad que presente la Entidad a través del supervisor del contrato.

De acuerdo con lo anterior, y analizada la información obtenida por el IDPC, se muestra el comparativo de las ofertas recibidas y el resultado final por cada ítem, donde se muestra el valor promedio que define el monto total, por valor de: **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($511.700.000) incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, determinando así el presupuesto oficial estimado del proceso de selección, sobre el cual se solicitará el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el trámite respectivo.

CONCLUSIONES

1. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) mediante Convenio Interadministrativo con la Secretaría General de Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. ha identificado la necesidad de adelantar la consultoría para identificar las obras de CONSERVACIÓN E INTERVENCIÓN DE CUBIERTAS Y FACHADAS DEL PALACIO LIÉVANO Y DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

2. La experiencia de las empresas interesadas deberá estar enfocada en estudios técnicos de Bienes de Interés Cultural – BIC de ámbitos nacional, distrital, municipales y/o departamentales garantizando la idoneidad de los profesionales que puedan estar involucrados.

3. Si bien la rama de actividad analizada agrupa todo el sector relacionado con actividades profesionales, científicas y técnicas, en entidades del sector cultura, para este caso específico y para dar

cumplimiento a objeto del contrato, el estudio, manejo y gestión de Bienes de Interés Cultural –BIC por parte de las empresas que se postulen es necesario para el correcto desarrollo del anexo técnico.

4. En el estudio de mercado realizado por el IDPC, se identificaron oferentes idóneos, lo cual demuestra que existen capacidades instaladas para atender el objeto del contrato. Se recibieron cotizaciones válidas de tres proponentes, lo que permite proyectar pluralidad de participación en el proceso.

5. El presupuesto oficial fue calculado con base en la media geométrica de las cotizaciones válidas, lo que permitió obtener un valor objetivo y representativo del mercado: $511.700.000 COP, incluido IVA y demás tributos. Este valor se enmarca dentro de los umbrales normativos para procesos con posible participación exclusiva de MIPYMES.

6. El análisis de capacidad financiera y organizacional muestra que la mayoría de las empresas consultadas cumplen con los criterios mínimos de liquidez, rentabilidad y cobertura de intereses, lo que respalda la viabilidad de contratación con este segmento.

El presente es el estudio del sector cuyo objeto es ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSERVACIÓN E INTERVENCIÓN DE CUBIERTAS Y FACHADAS DEL PALACIO LIÉVANO Y DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4233000-933-2025 SUSCRITO CON SECRETARÍA GENERAL E IDPC."